# ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

## FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

## OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENVENIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN GARANTÍA DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO, PARTICIPATIVO, Y DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

## DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del encuentro de bienvenida al adulto mayor, la cual comprende: eucaristía con ofrenda de Pan, Vino y la espiga, artista de alabanzas y su respectivo instrumento musical (organeta), Mesa centra para el sacerdote. Sillas, sonido de 1500 watts de potencia, 2 bafles, 2 micrófonos, cables, computador, bolsas de basuras, cartelera con mensaje "bienvenidos", transporte para el desplazamiento de los elementos necesarios para la logística ida y vuelta, se deberá dejar el espacio limpio después de terminado el evento. | GLOBAL | 1 |
| 2 | Garantizar la entrega de hidratación: comprende, pacas de agua por 24 unidades, cada unidad x 300 ml. | UNIDAD | 25 |
| 3 | Al inicio de la actividad como recibimiento y bienvenida del adulto mayor hacer entrega de un chocolate de 15 gr. con mensaje full color alusivo a la bienvenida al adulto mayor. | UNIDAD | 550 |
| 4 | Se les brindara un refrigerio la cual consta de una hamburguesa: pan hamburguesa con ajonjolí, carne para hamburguesa, una base de lechuga, tomate, cebolla blanca, tajada de queso tipo mozarela, salsa a base de mostaza y mayonesa, empacado en caja tipo lonchera con estiker de bienvenida, servilleta, acompañado de bebida refrescante de guandolo (sin fermentación) servido en recipiente de 7 onz. biodegradable. | UNIDAD | 550 |

**En virtud del Decreto 1860 de 2021, en su Articulo 2.2.1.2.4.2.16. expone:**

> **Articulo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

**Parágrafo 1.** Para los efectos previstos en el presente articulo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición físico, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las victimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el articulo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

**Parágrafo 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este articulo, la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

## CONCLUSION

**No se fomentará** en la **invitación publica**, que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza**

**extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad**.

**LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO**
Directora Local de Salud
ORIGINAL FIRMADO

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista | | 12/02/2025 |
| **Revisó** | LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud | | 12/02/2025 |
| **Aprobó** | LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud | | 12/02/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. | | | |